GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 285/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".

Boquerón, 05 de julio de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 05 de julio de 2012, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, por Resolución Nº 221/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 05 de julio de 2012 eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Según el punto Punto III y punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES,** a la empresa siguiente;

- A la firma, **TALLER DIETER FEDERAU**, con un monto de Gs. **114.193.592 (Gs. Ciento catorce millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y dos)**, correspondiente a los LOTES; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2012 con el importe de Gs. **344.095.225 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones noventa y cinco mil doscientos veinte y cinco)**, que afectan al Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES",**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20212 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**, a la empresa siguiente:

- A la firma, **TALLER DIETER FEDERAU**, con un monto de Gs. **114.193.592 (Gs. Ciento catorce millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y dos)**, correspondiente a los LOTES; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Sección Transporte será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretaria General Interino

Walter Stockl Nopper
Gobernador